



Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 2006 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 SEP. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 5216-2025-GRJ/GRI, del 11 de septiembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita MODIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1885-2025-GR-JUNIN/ORAF.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: (...) "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 1885-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 29 de agosto de 2025, mediante el cual se designa la Reconformación del Comité especial del proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, en dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar el apellido paterno del Segundo Miembro del Comité de la Empresa Privada y del Primer Miembro del Comité de la Entidad Privada Supervisora como «Lama», siendo lo correcto «Lima»; en consecuencia, se solicita la modificación del apellido.

De conformidad con los fundamentos expuestos, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de publicación oficial, el error material advertido en la publicación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1885-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 29 de agosto de 2025, donde:

Dice: EDGAR LUIS LAMA ATAUCUSI

Debe decir: EDGAR LUIS LIMA ATAUCUSI

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 1885-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 29 de agosto de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia feal de su original.

HYO.

17 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

|                 |
|-----------------|
| ORAF            |
| DOC. N° 9604629 |
| EXP. N° 6524510 |